

DOCUMENTO Decreto: <b>CONT123-2024- DEC. Incoar expediente productos lácteos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FZEXE-PR2EV-IYPIW</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 23/05/2024 10:42 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 23/05/2024 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 12:25



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria  
Servicio Administrativo de Dependencia  
D0000003813



## DECRETO

**Asunto: Incoar el expediente de contratación del contrato de suministro de leche líquida, productos lácteos, quesos, y postres para los distintos Hospitales y Centros de las Unidades de Atención a la Dependencia; de Infancia y Familia y de Violencia de Género del IASS.**

DVS/JGY

Visto expediente **CONT123/2024** relativo a la contratación del suministro de leche líquida, quesos, productos lácteos y postres para los distintos Hospitales y Centros de las Unidades de Atención a la Dependencia; de Infancia y Familia y de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife,

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Con fecha 7 de mayo de 2024, se recibe por parte de la Unidad de Atención a la Dependencia, la propuesta para la contratación de suministro de leche líquida; quesos; productos lácteos y postres para los distintos hospitales y Centros de las Unidades de Atención a la Dependencia, de Infancia y Familia y de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, estableciendo lo siguiente:

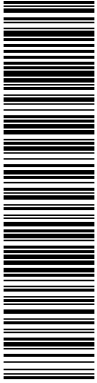
#### "(...)1.-NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

*El volumen y cuantía global de leche líquida, productos lácteos, quesos y postres adquiridos en anteriores ejercicios por los Hospitales y Centros del IASS, obliga a la canalización de dichos suministros, mediante los procedimientos de contratación previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)*

#### 2.-OBJETO CONTRATO

*El objeto de la presente contratación es llevar a cabo el suministro de leche líquida, productos lácteos, quesos, y postres a entregar de forma sucesiva, necesario para abastecer los centros y hospitales del IASS, más arriba indicados, dirigidos al consumo de las personas usuarias, a cuyo cumplimiento está obligada la empresa que resulte adjudicataria. (...)".*

DOCUMENTO Decreto: <b>CONT123-2024- DEC. Incoar expediente productos IÃ¡jcteos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FZEXE-PR2EV-IYPIW</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 23/05/2024 10:42 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 23/05/2024 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 12:25



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria  
Servicio Administrativo de Dependencia  
D0000003813

**Segundo.-** Por ello, desde el Servicio Administrativo de Dependencia, una vez se proceda, se realizarán los trámites correspondientes para la aprobación del expediente de contratación de referencia, debiendo obrar en el mismo propuesta/memoria justificativa del contrato, así como Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** La contratación de referencia viene a cubrir, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Atención a la Dependencia, una necesidad de la misma, al tratarse de un suministro necesario para su funcionamiento.

### Consideraciones Jurídicas

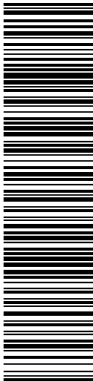
I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en vigor desde el 9 de marzo de 2018, prevé, en su artículo 116.1, que *“1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”*

Por su parte, el artículo 28 de la LCSP relativo a la *“Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”*, dispone en su apartado 1 lo siguiente: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

En este sentido, mientras se realizan los trámites necesarios para la aprobación del expediente de contratación de referencia, estando perfectamente acreditada la necesidad a cubrir de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Atención a la Dependencia, tal y como se reproduce el antecedente de hecho primero.

II.- De conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del IASS para 2024, el órgano de contratación en el expediente de referencia es la Presidencia del IASS, correspondiéndole, asimismo, su inicio; siendo también el órgano competente para la autorización inicial del gasto, a los efectos de su posterior elevación al órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife.

DOCUMENTO Decreto: <b>CONT123-2024- DEC. Incoar expediente productos lácteos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FZEXE-PR2EV-IYPIW</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 23/05/2024 10:42 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 23/05/2024 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 12:25



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria  
Servicio Administrativo de Dependencia  
D0000003813

Por todo lo expuesto, **DISPONGO**:

**PRIMERO.- Incoar** el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, **del contrato de suministro de leche líquida, productos lácteos, quesos, y postres** para los distintos Hospitales y Centros de las Unidades de Atención a la Dependencia; de Infancia y Familia y de Violencia de Género del IASS (**CONT123/2024**).

**SEGUNDO.- Publicar** en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el inicio del expediente de referencia.